

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores



Libertad y Orden

Secretaria General

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 04/2012 cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**”.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 4

Fecha: 31 de mayo de 2012.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD NEXCOM S.A AL PLIEGO DE CONDICIONES EL DÍA 31 DE MARZO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:**

**Pregunta No. 1:** Por medio de la presente, me permito hacer llegar la siguiente observación, respecto al nivel de endeudamiento en lo cual solicitan:

**d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)**

$NET = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100\%$

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 50% de deuda.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	NET < 50%
--------------	--------------	-----------

Con el fin de tener una mayor pluralidad y participación de oferentes solicitamos a la entidad incrementar el nivel de endeudamiento a menor o igual al 60%, teniendo en cuenta la mayoría de las empresas que contratamos con entidades del estado se tiene un endeudamiento entre el rango al 55.99% al 70%, y también con lo establecido por el artículo 27 del Decreto 1464 de 2010, donde se estipula la capacidad financiera de los proponentes. Esto con el fin que la entidad tenga una mayor seguridad de cumplimiento y experiencia por parte de los proponentes.

**Respuesta No. 1:** La Entidad ya dio respuesta a su observación en el formulario de preguntas y respuestas No. 1, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP, y enviado al correo electrónico [licitaciones@nex.com.co](mailto:licitaciones@nex.com.co).

**Pregunta No. 2:** Muy respetuosamente me permito reenviar nuevamente las manifestaciones incluida la certificación, por tanto cumplimos como mypes.

En cuanto al informe de verificación de requisitos mipymes y/o mypes su localización para ser de esta clasificación según el decreto 0734 artículo 4.1.2 párrafo 2. Es la siguiente:

**Parágrafo 2°.** Cuando las entidades decidan realizar convocatorias limitadas que beneficien a las Mypes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato, se entenderá para determinar el domicilio principal de la Mypes, el departamento y municipio al que pertenece la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Respuesta: Una vez estudiada su observación la Entidad se pronunciara en el siguiente sentido.

Por mandato legal la Entidad abrió la convocatoria pública limitada para Mipymes, ya que el presupuesto oficial se encuentra delimitado entre los US\$75.001 y US\$125.000, es por ello que la convocatoria debe beneficiar en un primer momento procesal a las Mipymes que se encuentren en el domicilio donde se desarrollara el objeto contractual, el cual se extenderá al ámbito Municipal o Departamental.

El pliego de condiciones en su numeral **1.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**, establece: (...) *el lugar de ejecución del contrato resultante será la ciudad de Bogotá D.C (...)*, siendo el domicilio principal del observantes el Municipio de Cota el cual corresponde al Departamento de Cundinamarca, es por ello que no cumple con el domicilio, tal como se puede observar en los requisitos de verificación de las Mipymes publicado en el Portal Único de Contratación SECOP.

Además es conducente recordarle al observante que el momento procesal para presentar manifestaciones de interés para limitar al convocatoria a Mipymes es entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, termino transcurrido entre el día 23 al 29 de mayo del 2012.

Por lo anterior la Entidad mantiene la verificación de Mipymes

  
IVETT LORENA SANABRIA GAITAN.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E).